

FINCA	POL.	PAR.	TITULAR	EXP. (m ²)	S.P. (m ²)	O.T. (m ²)	FECHA	HORA
02-090	41	69	HERNANDEZ FILARDI PEDRO	0	55	146	06/03/2008	17:00
02-091	41	70	GOMEZ HERNANDEZ JOSEFA	0	460	1.226	06/03/2008	17:00
02-092	41	73	GOMEZ HERNANDEZ JOSEFA	0	227	605	06/03/2008	17:00
02-093	41	74	PASTOR NAVARRO DOLORES	0	229	608	06/03/2008	17:30
02-094	41	100	ANGELES ARNALDOS LOPEZ	10	0	0	06/03/2008	17:30
02-095	41	129	MARTINEZ RAMON ANTONIO	0	46	120	06/03/2008	17:30
02-096	41	130	GOMEZ HERNANDEZ JOSEFA	0	164	437	06/03/2008	17:00
02-097	41	131	CONESA CANTERO CARMEN	0	134	358	06/03/2008	18:00
02-098	41	142	JOAQUIN CAMPILLO FERNANDEZ	10	0	0	06/03/2008	18:00
02-099	41	152	MARTINEZ GARCIA JOSE	0	113	302	06/03/2008	18:00
02-100	41	154	MARTINEZ RIQUELME ASCENSION	0	181	482	06/03/2008	18:30
02-101	41	155	LOPEZ MARTINEZ DOLORES,BASILISA Y FAUSTINA	0	117	482	06/03/2008	18:30
02-102	41	207	JOSE ANTONIO RUIZ MORENO	10	0	0	06/03/2008	18:30
02-103	41	247	HERMANOS TORRANO PEREZ	10	0	0	05/03/2008	12:00

MINISTERIO DE CULTURA

6.138/08. *Anuncio del Instituto de Cinematografía y Artes Audiovisuales en el que se notifica la resolución del expediente n.º 72/07.*

Notificación a la empresa «Snap Producción, S.L.» en Avda. Donostiarra, 8 - Local 3 - 28027 Madrid de la resolución de fecha 26 de diciembre de 2007, correspondiente al expediente sancionador n.º 72/07, por infracción de la normativa que regula la actividad de exhibición cinematográfica, que se hace por este medio por haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria del mismo al último domicilio conocido, que es: Avda. Donostiarra, 8, Local 3, 28027 Madrid, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Visto el expediente y la propuesta anterior, este Instituto ha resuelto imponer a la empresa mercantil Snap Producción, S. L. con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Donostiarra, 8 local 3, 28027 Madrid, la sanción de multa de tres mil euros con un céntimo (3.000,01 €).»

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la LRJ-PAC, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede del Instituto, (Secretaría General), Servicio de Inspección y Sanciones, ubicado en Plaza del Rey, n.º 1, Madrid 28071. Esta resolución es definitiva en la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE), y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9, c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. En el caso de no impugnarla directamente mediante el recurso contencioso administrativo a que se refiere el párrafo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Debo manifestarle que, de interponerse el recurso de reposición, el recurso contencioso-administrativo, no podrá interponerse hasta que el de reposición haya sido resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. El plazo máximo para dictar y

notificar la resolución del recurso de reposición es de un mes, transcurrido el cual podrá entenderse desestimado a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 1 de febrero de 2008.—La Secretaria General, Milagros Mendoza Andrade.

6.139/08. *Anuncio del Instituto de Cinematografía y Artes Audiovisuales en el que se notifica el inicio del expediente n.º 114/07.*

Por el presente anuncio se notifica a E.F.T. Ocio, S.L. domiciliado en Rambla General Franco, 143 portal B-1.º E, 38001 Santa Cruz de Tenerife, el acuerdo de iniciación del expediente sancionador n.º 114/07, incoado por el Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales el 26 de diciembre de 2007; ello en base a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC), al haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria del mismo en el último domicilio conocido: Rambla General Franco, 143 portal B-1.º E, 38001 Santa Cruz de Tenerife, por incumplimiento de lo establecido en los artículos 10.2 y 11 de la Ley 15/2001, de 9 de julio, de Fomento y Promoción de la Cinematografía y el Sector Audiovisual, y el art. 11 y 15.1 del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, en relación con los apartados Décimo 2 y Decimoséptimo, y Quinto 6 de la Orden de 7 de julio de 1997 (BOE del 14), por la que se dictan normas de aplicación de los anteriores, lo que podría ser constitutivo de infracción leve tipificada en el artículo 12 de la citada Ley 15/2001 e Instrucción de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, 25 de octubre de 2001, pudiendo ser sancionada, con apercibimiento o multa de hasta 3.000 euros de acuerdo con el artículo 13.1.a de la misma Ley 15/2001.

Se nombra Instructor del procedimiento al Servicio de Inspección y Sanciones de la Secretaría General, siendo competente para su resolución esta misma Dirección General, conforme a lo prescrito en el artículo 13 de la Ley 15/2001.

El acuerdo de iniciación que se notifica no se publica en su integridad de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la LRJPAC, encontrándose a disposición del interesado el texto íntegro del mismo, así como la totalidad de documentos obrantes en el expediente, en la sede de este Instituto (Secretaría General. Servicio de Inspección y Sanciones) ubicado en la Plaza del Rey, n.º 1. 28071 Madrid.

Frente al citado acuerdo de iniciación dispone el interesado de un plazo de quince días para la formulación de alegaciones y presentación de documentos e informaciones que estime convenientes a su defensa, de acuerdo con el artículo 16, apartado 1, del precitado Real Decreto 1398/1993.

Madrid, 31 de enero de 2008.—La Secretaria General, Milagros Mendoza Andrade.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

6.163/08. *Resolución del Ministerio de Medio Ambiente por la que se publica el acto administrativo relativo a la resolución del expediente sancionador tramitado por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas. Expediente ESA-429/07-D. Sancionado: Explotaciones y Desarrollos El Bernardo, S.L.*

No habiéndose podido practicar la notificación de la Resolución que se cita, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que el interesado pueda comparecer en la sede de este Departamento Ministerial, Dirección General del Agua, Subdirección General de Gestión Integrada del D.P.H., Área de Régimen Jurídico, en la Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 28.045-Madrid. Despacho C-713, para tener conocimiento íntegro de la Resolución que se indica y, en su caso interponer los recursos que estime procedentes.

Expediente sancionador: ESA-429/07-D.

Sancionado: Explotaciones y Desarrollos El Bernardo, S.L.

Acto notificado Resolución de la Ministra de Medio Ambiente de 16 de enero de 2008.

Procedimiento: Expediente sancionador incoado por la Confederación Hidrográfica del Guadiana a la mercantil Explotaciones y Desarrollo El Bernardo, S.L., por detección de aguas subterráneas de dos pozos, sin autorización, en el término municipal de Socuéllamos (Ciudad Real).

Madrid, 5 de febrero de 2008.—La Ministra de Medio Ambiente, P.D. (O. Man 224/2005 de 28 de enero, BOE de 10 de febrero de 2005), el Subdirector General de Gestión Integrada del Dominio Público Hidráulico, Jesús Yagüe Córdoba.

6.202/08. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre notificación de Incoación y Pliego de Cargos, relativo al expediente sancionador tramitado por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar la notificación de Incoación y Pliego de Cargos, relativo al expediente sancionador que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Área de Calidad de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita